

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De acuerdo con la O. M. de 30 de octubre de 1939 y disposiciones concordantes, se recuerda a la Diputación Provincial y Corporaciones Municipales de la provincia, la obligación que tienen de comunicar con la antelación debida a este Gobierno Civil, las convocatorias de oposiciones o concursos para la provisión de vacantes de empleados, a los efectos de la facultad que le asiste de intervenir mediante el funcionario de su designación que forme parte del Tribunal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 28 de agosto de 1951.—
El Gobernador Civil, Joaquín de la Riva.

Se recuerda por el presente a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, la Circular dictada por mi Autoridad con fecha 25 de febrero de 1948 y publicada en el BOLETIN OFICIAL número 49 correspondiente al día 28 de igual mes, señalando la obligación que tienen conforme a las disposiciones legales invocadas en aquélla, de adquirir anualmente libros destinados a la ampliación o creación de las Bibliotecas Municipales, empleando para estas adquisiciones las cantidades que a tal efecto hayan sido consignadas en los Presupuestos Municipales. Dichas adquisiciones deberán hacerse preferentemente utilizando el Catálogo de la Editora Nacional, por medio de cuyos representantes se pueden formular en cualquier momento los oportunos pedidos, cumpliendo de este modo la orden del Excmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular que autoriza, como organismo oficial efecto dicha Subsecretaría, a la citada Editora para facilitar los libros necesarios a la formación de

las referidas Bibliotecas Municipales.

Oviedo, 28 de agosto de 1951.—
El Gobernador Civil, Joaquín de la Riva.

DIPUTACION

Anuncio

Aprobado en sesión de veintitrés del corriente el expediente de Habilitación de Créditos, dentro del presupuesto ordinario por 2.221.904 pesetas, se expone al público durante quince días hábiles a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Oviedo, 27 de agosto de 1951.—
El Presidente Ordenador de Pagos, Paulino Vigón.

Concurso—Subasta

En cumplimiento del acuerdo de esta Diputación del día 26 de julio pasado, se anuncia el concurso-subasta de las obras para construcción de un edificio para Hospital y Centro Secundario de Higiene Rural de Pola de Allande, con presupuesto de contrata de 822.061,70 pesetas.

El proyecto y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Construcciones Civiles, y el pliego de condiciones, además en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado del día 28 del corriente, y dentro de las horas de nueve y media a trece, se recibirán en el Negociado de Fomento las correspondientes proposiciones, que deberán ser acompañadas del resguardo del depósito de la fianza provisional por el dos por ciento del presupuesto de contrata.

El acto de apertura de los pliegos presentados se celebrará previa constitución de la mesa en la forma reglamentaria, a las doce horas del día hábil siguiente al de termina-

ción del plazo aludido, en el salón de subastas del Palacio Provincial y durante el mismo, será hecha la adjudicación provisional.

La definitiva será acordada en sesión de la Diputación, debiendo el adjudicatario constituir, en el término de diez días el depósito de la fianza, también definitiva, por el cuatro por ciento del presupuesto de contrata y formalizar seguidamente el consiguiente contrato ante Notario.

Oviedo, 30 de agosto de 1951.—
El Presidente, Paulino Vigón.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Contratación de Pesas y Medidas

Aviso

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas, se llevarán a cabo durante los días señalados, en los siguientes Concejos:

Ponga, día 3 de septiembre a las 10½ horas.

Amieva, día 3 ídem, a las 15 horas.

Onís, día 4 de ídem, a las 10 horas.

Carreña, día 4 de ídem, a las 15 horas.

Alles, día 5 de ídem, a las 10 horas.

Potes, día 5 de ídem, a las 15 horas.

Colombres, día 6 de ídem, a las 10 horas.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos Concejos, incluso de los propietarios de molinos maquileros y lagares de sidra, para que se presenten durante los días y horas señalados con todos los aparatos de pesar y medir. Asimismo pueden presentarse, al reconocimiento periódico anual los vehículos automóviles.

Oviedo, 27 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Jefe, J. Corés.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres — Inscripciones

Anuncio

D. Pedro Menéndez Gómez, vecino de Vecil, parroquia de Coliema, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río del Coto, en el sitio llamado "Valmore", en términos del pueblo de Fontaniella, en los expresados parroquia y Ayuntamiento, con destino al riego de la finca llamada "Valmore", de unas 80 áreas de extensión.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2-3.º de esta ciudad.

Oviedo, 12 de julio de 1951.—
El Ingeniero Director, L. Fontana.

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION DE MENORES

Concurso

Existiendo en esta Junta Provincial de Protección de Menores vacante la plaza de Inspector Provincial del Impuesto del 5% sobre Espectáculos Públicos se convoca el oportuno Concurso para su provisión, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser el concursante español, mayor de edad y varón.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales, cuya circunstancia habrá de acreditarse mediante la presentación del oportuno certificado oficial.
- 3.ª Presentar certificado de buena conducta.

4.^a Acreditar documentalmente su adhesión al Régimen:

5.^a Reunir algunas de las condiciones exigidas en el Artículo 103 del Texto Refundido contenido en el Decreto de 2 de julio de 1948, a saber:

a) Ser Inspector del Impuesto en la actualidad, previo sometimiento a las normas establecidas.

b) Pertenecer a algún Cuerpo del Ministerio de Hacienda, siendo preferibles los que posean el Título de Diplomados de la Inspección, con o sin ejercicio en la provincia.

c) Ser funcionario del Estado, Provincia o Municipio, con o sin ejercicio en la localidad, y.

d) Poseer el Título de Profesor Mercantil.

6.^a Solicitarlo dentro de un Plazo que expirará el próximo día 15 de septiembre, mediante documentada instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo (Cabo Noval número 5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de agosto de 1951.—El Presidente efectivo, J. de la Riva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, se interpuso por el Procurador Sr. Bernardo, en nombre y con poder de la S. en C. Suaríaz Bachmaier y Compañía, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilustrísimo Delegado de Hacienda de la provincia, desestimando por improcedente la reclamación de la expresada Sociedad, acerca de la reducción de la cantidad fijada por reconocimiento sanitario de la cerveza; habiéndolo tenido el Tribunal por interpuesto y ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a efectos de su inserción en el expresado periódico oficial expido la presente por reproducida que firmo en Oviedo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento
Don Francisco González Pérez. Se-

cretario de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial de Castropol.

A medio de la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido, Don Antonio Martínez Carrera, se tiene por promovido el juicio voluntario de testamentaria de los finados cónyuges D. Juan Cotarelo García y Doña Josefa Rodríguez González, se emplaza a los interesados Doña Pilar Rodríguez Cotarelo, Doña Carmen y D. José María Cotarelo Rodríguez, y D. Alberto Cotarelo Alvarez, mayores de edad ausentes en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo fué en Taramundi, y a cuantas personas desconocidas e inciertas que tengan algún derecho o interés en las herencias expresadas, emplazándoles a todos para que dentro del término de quince días comparezcan en dicho juicio de testamentaria personándose en forma, si así vieran convenientes, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho si así no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita a dichos interesados para la diligencia de formación de inventario de bienes de los causantes a las quince horas del día 28 de septiembre próximo en la casa patrucial de Taramundi.

Y para que les sirva de emplazamiento y citación a los expresados ausentes, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Castropol a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Francisco González Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día ocho de agosto del año en curso, unas transferencias de créditos de unos a otros Capítulos y Artículos del vigente Presupuesto, por valor de treinta y nueve mil doscientas veinte pesetas, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de lo establecido en el artículo 236 de la Or-

denación Provisional de las Haciendas Locales.

Cangas del Narcea, a 18 de agosto de 1951.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día trece de los corrientes, y por unanimidad de todos los señores Concejales presentes en el mismo, que son las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación Municipal, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Gijón y el Banco de Crédito Local de España por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000,00), según el contrato-tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de agosto de 1945 (B. O. del 4), y en el que, entre otras particularidades se consignan las siguientes:

El importe del crédito de quince millones de pesetas, se destina a expropiaciones e indemnizaciones derivadas de la traida de aguas de la Fuentona de los Arrudos; expropiaciones en el ensanche de la Avenida de Fernández Ladreda; expropiaciones del período rojo; adquisiciones y expropiaciones para la extensión del Parque de Isabel la Católica; edificaciones escolares; nuevas urbanizaciones y gastos de la operación, procediéndose primeramente a la apertura de una Cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

El interés que levengarán los saldos deudores de esta cuenta será el 4 por 100 anual, con las aclaraciones que constan en el contrato, así como la comisión del 0,25 por 100 anual.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 50 años, a partir de cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que habrá de confeccionarse.

El Ayuntamiento de Gijón podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo, avisando al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente por el Ayuntamiento de Gijón por razón del préstamo, sus intereses, comisión gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a).—Derechos por prestación del servicio de aguas

b).—Decretos de alcautarillado.

c).—Derecho por reconocimiento de frutas

d).—Recargo de la décima sobre contribuciones; ya afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 18/4/44 y 2/4/48.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Gijón no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías, quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

El Ayuntamiento de Gijón cumplirá lo pactado adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 2 de abril de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

El proyecto de contrato de préstamo, ha sido favorablemente informado por la Intervención de Fondos Municipales.

Lo que, con exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento del apartado 3.º del artículo 753 de la vigente Ley de Régimen Local y a todos los efectos legales.

Gijón, 23 de agosto de 1951.—El Alcalde, J. G. Bernardo.

DE GRADO

Concurso de subvención de obras.

Acordado por este Ayuntamiento subvencionar las obras para el abastecimiento de agua a esta Villa y 17 pueblos más, se abre un concurso para fijar la cuantía de tal subvención.

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento proposiciones indicando la cuantía de la subvención a que el autor aspira para realizar las obras, cuya subasta, se anuncia en el "Boletín Oficial" del Estado número 208 de 27 de julio último.

A favor del autor de la proposición que sea aceptada por el Ayuntamiento se hará la adjudicación definitiva de las obras, por cesión de quien cuenta con la provisional.

Grado, 24 de agosto de 1951.—El Alcalde.